

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 20 AGO. 2010

VISTOS:

Las solicitudes de registros Nos. 014496 y 016070 de fechas 02 y 17 de agosto de 2010, respectivamente, presentadas por la servidora Elizabeth Rita Silva Alday, Secretaria II, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la señora Elizabeth Rita Silva Alday, servidora bajo de régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita se le otorgue la licencia por enfermedad, por encontrarse delicada de salud, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitidos por el Policlínico Mariscal R. Castilla de ESSALUD, que acompaña a su pretensión, derecho que ejercerá a partir del 26 de julio hasta el 24 de agosto de 2010;

Que, inciso e) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que es derecho de todo servidor público hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la licencia es “la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”;

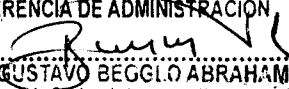
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo Décimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del 26 de julio hasta el 24 de agosto de 2010, la Licencia por Enfermedad a la servidora ELIZABETH RITA SILVA ALDAY, servidora pública nombrada, en el cargo de Secretaria II, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

DR. GUSTAVO BEGGIO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica